



RESOLUCIÓN DE D. JUAN RAMON BELTRAN YANES, DIRECTOR EJECUTIVO DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LAS ACTUACIONES PROFESIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 115 VIVIENDAS DE REPOSICIÓN INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene por objeto las actuaciones profesionales en materia de seguridad y salud en cumplimiento del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, y gestión de residuos para el proyecto de ejecución de 115 Viviendas de reposición incluido en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Con fecha 22 de julio de 2015, se envían sendas cartas de invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en las que constaba que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 28 de julio de 2015.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, D. JOSE MANUEL RETAMAL ARBELO e INVERCON CANARIAS, S.L., declinando D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ COELLO, la invitación realizada, no presentando oferta.

Cuarto.- La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público, y a la vista de las mismas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: Que clasifique las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª.-	INVERCON CANARIAS, S.L.	24.891,73 €
2ª.-	D. JOSE MANUEL RETAMAL ARBELO	26.871,56 €



SANTA CRUZ Viviendas

SEGUNDO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **INVERCON CANARIAS, S.L.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (24.891,73 €)**.

TERCERO: Requerir a la entidad mercantil **INVERCON CANARIAS, S.L.**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (995,67 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

CUARTO: Que una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio que tiene por objeto las actuaciones profesionales en materia de seguridad y salud en cumplimiento del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, y gestión de residuos para el proyecto de ejecución de 115 Viviendas de reposición incluido en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, en Santa Cruz de Tenerife, se adjudique a la entidad mercantil **INVERCON CANARIAS, S.L.**, por importe de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (24.891,73 €)**.

Quinto.- El Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 30 de julio de 2015, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de referencia y determinar que la entidad mercantil **INVERCON CANARIAS, S.L.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (24.891,73 €)**, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndola para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la entidad mercantil **INVERCON CANARIAS, S.L.**, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

III.- El Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le fueron conferidas por la Consejera Delegada, en el poder especial otorgado mediante escritura pública autorizada por el Notario de esta capital, D. Nicolás Quintana Plasencia el día 12 de junio de 2015, número 1.227 de protocolo.

IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, el Director Ejecutivo **RESUELVE:**

1.- Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto las actuaciones profesionales en materia de seguridad y salud en cumplimiento del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, y gestión de residuos para el proyecto de ejecución de 115 Viviendas de reposición incluido en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, en Santa Cruz de Tenerife, a la entidad mercantil **INVERCON CANARIAS, S.L.**, por importe de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (24.891,73 €)**, más **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (1.742,42 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CENTIMOS (26.634,15 €)**.

2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de agosto de 2015.


Juan R. Beltrán Yanes
Director Ejecutivo